



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.152/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Cotizaciones N° 36557, 36560, 36561, 36573 y 36576, emitidos por Dartel Ltda., con fecha 26 de Octubre de 2017; Términos de Referencia para la adquisición de los materiales emitidos por la Secretaría Comunal de Planificación; la necesidad de resultar indispensable la adquisición de los insumos con el fin de concluir los trabajos que se encuentra realizando personal municipal en el nuevo recinto, el cual tiene como fecha tentativa de entrega los primeros días de Noviembre del 2017; Memorando N° 1.793/17 de 31 de Octubre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicitando trato directo con la empresa **Distribuidora de Artículos Eléctricos DARTEL Iquique Ltda.**, para la adquisición de materiales eléctricos debido a que el establecimiento educacional Escuela especial Uruchi fue cerrado, dejando en la calle y sin terminar normalmente el año escolar a más de 120 niños con necesidades especiales, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$4.897.933.- IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **Distribuidora de Artículos Eléctricos DARTEL Iquique Ltda.** con domicilio en calle para el Suministro de materiales eléctricos debido a que el establecimiento educacional Escuela Especial Uruchi fue cerrado, dejando en la calle y sin terminar normalmente el año escolar a más de 120 niños con necesidades especiales. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a la necesidad de que los niños comiencen sus clases lo antes posible, por lo que la adquisición de los materiales es indispensable para cumplir con las fechas.
- 2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **Distribuidora de Artículos Eléctricos DARTEL Iquique Ltda.**, antes individualizado el Suministro de materiales eléctricos debido a que el establecimiento educacional Escuela Especial Uruchi fue cerrado dejando en la calle y sin terminar normalmente el año escolar a más de 120 niños con necesidades especiales. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$4.897.933- (Cuatro millones ochocientos noventa y siete mil novecientos treinta y tres pesos)** IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.010**, "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble" del Presupuesto Municipal Vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 4.152/17)

4.- Designese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Planificación Comunal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/
Distribución:
Dir. Control
Adm. Municipal
Secoplac
E. Portal